



## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUE.

Entre los suscritos, **OSCAR BARRETO QUIROGA**, ciudadano colombiano, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.240.333 expedida en Ibagué, quien obra en nombre y en representación de la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, en su condición de Gobernador del Departamento, cargo para el que se posesionó el 29 de diciembre de 2015 en la Notaría Cuarta de la ciudad de Ibagué y que en adelante se denominará **EL GOBERNADOR**, y **CARMEN INES CRUZ BETANCOURTH**, ciudadana Colombiana, identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.532.066 de Ibagué, en su condición de Rectora y por ende Representante Legal de la Universidad de Ibagué, organización domiciliada en Ibagué Tolima, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD, hemos acordado suscribir el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Para el Gobierno Departamental del Tolima, as una necesidad primordial fortalecer acciones encaminadas a mejorar la productividad y competitividad en la región, por tal motivo queremos aliarnos estratégicamente con la Universidad de Ibagué con el fin de afianzar relaciones de cooperación técnica tendientes a dinamizar la economía regional a partir de la implementación de procesos logísticos que permitan a los diferentes sectores productivos del Departamento, encadenarse con los actores económicos del territorio buscando mejores prácticas a más bajo costo, generando un impacto económico positivo en relación a las metas propuestas para este cuatrienio; el Department del Tolima, cuenta en la actualidad con una infraestructura dentro de la cadena logística la cual debe ser impulsada y dinamizada con el fin de potencializar y promocionar escenarios como: zonas francas, puertos secos, centros de acopio, agro – centros y otros que hacen parte de este engranaje tan importante para el desarrollo regional. Se hace necesario constituir una alianza estratégica con una entidad de reconocida trayectoria como lo es la Universidad de Ibagué, con el fin de lograr mejores resultados en la promoción del territorio como ejercicio de marketing territorial para el Tolima, el objetivo primordial de la Secretaría de Desarrollo Económico, respecto a esta alianza, es el de realizar una proceso de cooperación con la Universidad de Ibagué, a fin de cumplir metas estratégicas del Plan de Desarrollo “Soluciones que transforman 2016 – 2019”, observando las necesidades de la región en materia de infraestructura logística, así como las condiciones competitivas imperantes, vigilancia tecnológica, transferencia de tecnología, modelos de negocio y actuales prácticas logísticas aplicadas a productos y mercados relacionados con la economía del Departamento del Tolima, pero con visión prospectiva teniendo en cuenta las apuestas productivas y las hojas de ruta enmarcadas en el Plan Regional de Competitividad, la Visión 2025 y el actual Plan de Desarrollo Soluciones que Transforman 2016 – 2019, en el Plan de Desarrollo del Tolima se encuentra dimensionado el Eje 2: *Tolima Territorio Productivo*, se encuentra el “Programa #6: Conectividad digital y física para integrar y conectar”. En este programa se

determinó una importante meta de resultado que establece "1 estrategia para el desarrollo logístico de los sectores productivos de bienes y servicios", y que enmarca una importante meta de producto para este cuatrienio como lo es: Meta de producto (E2P6MP17) 1 alianza para impulsar y dinamizar zonas francas, puertos secos, centros de acopio y agro - centros en las líneas establecidas del Plan Regional de Competitividad del Tolima, teniendo en cuenta la importancia de esta meta para el desarrollo económico de la región, queremos contar con el apoyo de la Universidad de Ibagué, para desarrollar esta alianza estratégica de vital importancia para el Departamento del Tolima, ya que será posible retroalimentar la dinámica logística, apalancando conocimientos y experiencias que actualmente se vienen adelantando en otras regiones del orden nacional estamos seguros que el resultado será equivalente al cumplimiento de esta meta de manera articulada. También se dinamizará el territorio del Tolima realizando el impulso y la promoción necesaria para atraer inversiones privadas al denominado triángulo logístico en el que el Tolima por su ubicación representa el centro de un ecosistema logístico, necesario para descongestionar a Bogotá y para facilitar el desarrollo de operaciones y transacciones regionales que desconcentren las cargas innecesarias, facilitando las operaciones multimodales y las actividades de abastecimiento hacia y desde el centro del país. **SEGUNDO. OBJETIVO:** Mediante la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, manifestamos nuestra intención de afianzar relaciones de cooperación técnica tendientes a dinamizar la economía regional a partir de la implementación de procesos logísticos que permitan a los diferentes sectores productivos del Departamento, encadenarse con los actores económicos del territorio buscando mejores prácticas a más bajo costo, generando un impacto económico positivo en relación a las metas propuestas para este cuatrienio; **ALCANCE DEL OBJETO:** Buscaremos sumar esfuerzos que nos permitan desarrollar las actividades que acordemos puntualmente, tendientes a reforzar los conocimientos técnicos al interior de la Gobernación, desarrollar diagnósticos, medición de indicadores, propiciar la gestión de conocimiento, sistematización y socialización de buenas prácticas, realización de talleres, seminarios, encuentros, prevención, acciones de atención, monitoreo, evaluación y demás actividades para cumplir el objetivo propuesto. **TERCERO. COMPROMISOS DE LA GOBERNACIÓN:** Cooperar en las campañas y proyectos que se establezcan para fortalecer acciones encaminadas a mejorar la productividad y competitividad en la región, el de realizar un proceso de cooperación con la Universidad de Ibagué, a fin de cumplir metas estratégicas del Plan de Desarrollo "Soluciones que transforman 2016 – 2019", observando las necesidades de la región en materia de infraestructura logística, así como las condiciones competitivas imperantes, vigilancia tecnológica, transferencia de tecnología, modelos de negocio y actuales prácticas logísticas aplicadas a productos y mercados relacionados con la economía del Departamento del Tolima, **COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD:** Establecer relaciones de cooperación e información en materia de paz y postconflicto en el departamento del Tolima. Las actividades que se organicen conjuntamente en el ámbito del presente Memorando de Entendimiento serán definidos en cada caso,

con estricta observancia de las normas y reglamentos internos e cada una de las partes **CUARTO. PRESUPUESTO:** El presente Memorando de Entendimiento no implica erogación presupuestal para ninguna de las partes ya que constituye una declaración de intención que no comporta obligaciones jurídicas o financieras para las partes. Las partes podrán acordar proyectos y actividades específicas en el marco del objeto definido en el presente Memorando de Entendimiento, para lo cual gestionarán los recursos necesarios y suscribirán los convenios específicos, en los casos en que se requiera. **QUINTO. DURACIÓN:** El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente por el término de Dos (02) años. El Memorando de Entendimiento se prorrogará por un plazo igual al inicialmente pactado, siempre y cuando las partes manifiesten lo su intención dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento. El presente Memorando de Entendimiento podrá ser denunciado en todo momento por decisión de una de las partes, previo aviso de que se desea poner término a sus efectos. La denuncia no afectará los proyectos en curso emprendidos en el marco de la presente Memorando de Entendimiento. **SEXTO. MODIFICACIONES:** Este Memorando de Entendimiento podrá ser modificado de común acuerdo, en cualquier etapa de su ejecución y a solicitud de cualquiera de las partes, para lo cual se dejará constancia por escrito. **SEPTIMO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia o controversia que pudiera surgir entre las Partes sobre la interpretación o aplicación de estas disposiciones se resolverá de manera amistosa entre ellas, ya sea por negociación o por cualquier otro medio no judicial. **OCTAVO. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.** La supervisión técnica de las obligaciones presente convenio se realizará en caso de la Gobernación del Tolima por parte del Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio-Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado y por parte de la Universidad de Ibagué por quien el representante legal de la Universidad designe mediante comunicación escrita que enviará a la Gobernación. En caso de cambio de supervisor, bastará una comunicación por escrito informando tal novedad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor de LA GOBERNACIÓN deberá avalar los informes de avances técnicos de ejecución, cada vez que dicha información sea recibida o solicitada durante la ejecución de las actividades programadas en el presente memorando de entendimiento. **NOVENO. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente memorando de entendimiento podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales: **a.** Por el vencimiento de su plazo estipulado. **b.** Por falta de ejecución e incumplimiento del objeto del memorando de entendimiento. **c.** Por mutuo acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el memorando de entendimiento sin indemnización alguna, antes del vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **d.** Cuando se presenten situaciones imprevisibles e irresistibles que impidan la ejecución y desarrollo de las actividades del memorando de entendimiento. **DECIMO. LIQUIDACIÓN.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del memorando de entendimiento, **EL MINISTERIO** procederá a elaborar el acta de liquidación final del mismo, la cual será suscrita por las partes y los supervisores. En ella constará el balance presupuestal, financiero y de resultados. En dicha acta se acordarán

JF

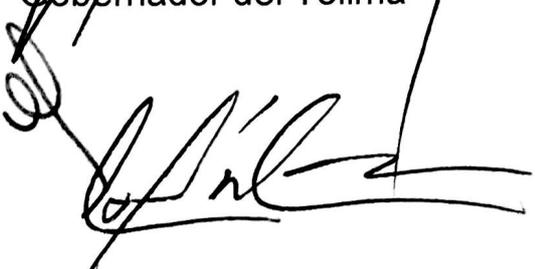
los ajustes a que haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere y de esta forma declararse a paz y salvo. **DECIMO PRIMERO. DERECHOS DE AUTOR Y PUBLICACIONES:** Los derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual sobre los resultados del presente memorando de entendimiento susceptibles de proteger de conformidad con las normas sobre derechos de autor y/o propiedad industrial pertenecerán a las partes a prorrata de sus aportes. **DECIMO SEGUNDO. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** En virtud del presente memorando de entendimiento no se genera relación laboral alguna entre **LA GOBERNACIÓN Y LA UNIVERSIDAD** razón por la que en ningún caso se generará el pago de salarios o prestaciones sociales en relación con tales entidades. **DECIMO TERCERO. LUGAR DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACIONES:** El memorando de entendimiento se ejecutará a nivel departamental en el Tolima. Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Ibagué y recibirán notificaciones en la carrera 3ª entre calles 10 A y 11 la Gobernación y Carrera 22 Calle 67 B/Ambalá la Universidad. **DÉCIMO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO.** El presente memorando de entendimiento se perfecciona con la firma de las partes.

28 NOV 2016

Se firma en Ibagué, \_\_\_\_\_



OSCAR BARRETO QUIROGA  
Gobernador del Tolima



CARMEN INES CRUZ BETANCOURTH  
Rectora  
Universidad de Ibagué



## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUE.

Entre los suscritos, **OSCAR BARRETO QUIROGA**, ciudadano colombiano, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.240.333 expedida en Ibagué, quien obra en nombre y en representación de la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, en su condición de Gobernador del Departamento, cargo para el que se posesionó el 29 de diciembre de 2015 en la Notaría Cuarta de la ciudad de Ibagué y que en adelante se denominará **EL GOBERNADOR**, y **CARMEN INES CRUZ BETANCOURTH**, ciudadana Colombiana, identificada con Cédula de Ciudadanía No 28.532.066 de Ibagué, en su condición de Rectora y por ende Representante Legal de la Universidad de Ibagué, organización domiciliada en Ibagué Tolima, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD, hemos acordado suscribir el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Para el Gobierno Departamental del Tolima, as una necesidad primordial fortalecer acciones encaminadas a mejorar la productividad y competitividad en la región, por tal motivo queremos aliarnos estratégicamente con la Universidad de Ibagué con el fin de afianzar relaciones de cooperación técnica tendientes a dinamizar la economía regional a partir de la implementación de procesos logísticos que permitan a los diferentes sectores productivos del Departamento, encadenarse con los actores económicos del territorio buscando mejores prácticas a más bajo costo, generando un impacto económico positivo en relación a las metas propuestas para este cuatrienio; el Department del Tolima, cuenta en la actualidad con una infraestructura dentro de la cadena logística la cual debe ser impulsada y dinamizada con el fin de potencializar y promocionar escenarios como: zonas francas, puertos secos, centros de acopio, agro – centros y otros que hacen parte de este engranaje tan importante para el desarrollo regional. Se hace necesario constituir una alianza estratégica con una entidad de reconocida trayectoria como los es la Universidad de Ibagué, con el fin de lograr mejores resultados en la promoción del territorio como ejercicio de marketing territorial para el Tolima, el objetivo primordial de la Secretaría de Desarrollo Económico, respecto a esta alianza, es el de realizar una proceso de cooperación con la Universidad de Ibagué, a fin de cumplir metas estratégicas del Plan de Desarrollo “Soluciones que transforman 2016 – 2019”, observando las necesidades de la región en materia de infraestructura logística, así como las condiciones competitivas imperantes, vigilancia tecnológica, transferencia de tecnología, modelos de negocio y actuales prácticas logísticas aplicadas a productos y mercados relacionados con la economía del Departamento del Tolima, pero con visión prospectiva teniendo en cuenta las apuestas productivas y las hojas de ruta enmarcadas en el Plan Regional de Competitividad, la Visión 2025 y el actual Plan de Desarrollo Soluciones que Transforman 2016 – 2019, en el Plan de Desarrollo del Tolima se encuentra dimensionado el Eje 2: *Tolima Territorio Productivo*, se encuentra el “Programa #6: Conectividad digital y física para integrar y conectar”. En este programa se



determinó una importante meta de resultado que establece “1 estrategia para el desarrollo logístico de los sectores productivos de bienes y servicios”, y que enmarca una importante meta de producto para este cuatrienio como lo es: Meta de producto (E2P6MP17) 1 alianza para impulsar y dinamizar zonas francas, puertos secos, centros de acopio y agro - centros en las líneas establecidas del Plan Regional de Competitividad del Tolima, teniendo en cuenta la importancia de esta meta para el desarrollo económico de la región, queremos contar con el apoyo de la Universidad de Ibagué, para desarrollar esta alianza estratégica de vital importancia para el Departamento del Tolima, ya que será posible retroalimentar la dinámica logística, apalancando conocimientos y experiencias que actualmente se vienen adelantando en otras regiones del oden national estamos seguros que el resultado será equivalente al cumplimiento de esta meta de manera articulada. También se dinamizara el territorio del Tolima realizando el impulso y la promoción necesaria para atraer inversiones privadas al denominado triángulo logístico en el que el Tolima por su ubicación representa el centro de un ecosistema logístico, necesario para descongestionar a Bogotá y para facilitar el desarrollo de operaciones y transacciones regionales que desconcentren las cargas innecesarias, facilitando las operaciones multimodales y las actividades de abastecimiento hacia y desde el centro del país. **SEGUNDO. OBJETIVO:** Mediante la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, manifestamos nuestra intención de afianzar relaciones de cooperación técnica tendientes a dinamizar la economía regional a partir de la implementación de procesos logísticos que permitan a los diferentes sectores productivos del Departamento, encadenarse con los actores económicos del territorio buscando mejores prácticas a más bajo costo, generando un impacto económico positivo en relación a las metas propuestas para este cuatrienio; **ALCANCE DEL OBJETO:** Buscaremos sumar esfuerzos que nos permitan desarrollar las actividades que acordemos puntualmente, tendientes a reforzar los conocimientos técnicos al interior de la Gobernación, desarrollar diagnósticos, medición de indicadores, propiciar la gestión de conocimiento, sistematización y socialización de buenas prácticas, realización de talleres, seminarios, encuentros, prevención, acciones de atención, monitoreo, evaluación y demás actividades para cumplir el objetivo propuesto. **TERCERO. COMPROMISOS DE LA GOBERNACIÓN:** Cooperar en las campañas y proyectos que se establezcan para fortalecer acciones encaminadas a mejorar la productividad y competitividad en la region, el de realizar una proceso de cooperación con la Universidad de Ibagué, a fin de cumplir metas estratégicas del Plan de Desarrollo “Soluciones que transforman 2016 – 2019”, observando las necesidades de la región en materia de infraestructura logística, así como las condiciones competitivas imperantes, vigilancia tecnológica, transferencia de tecnología, modelos de negocio y actuales prácticas logísticas aplicadas a productos y mercados relacionados con la economía del Departamento del Tolima, **COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD:** Establecer relaciones de cooperación e información en materia de paz y postconflicto en el departamento del Tolima. Las actividades que se organicen conjuntamente en el ámbito del presente Memorando de Entendimiento serán definidos en cada caso.



con estricta observancia de las normas y reglamentos internos e cada una de las partes **CUARTO. PRESUPUESTO:** El presente Memorando de Entendimiento no implica erogación presupuestal para ninguna de las partes ya que constituye una declaración de intención que no comporta obligaciones jurídicas o financieras para las partes. Las partes podrán acordar proyectos y actividades específicas en el marco del objeto definido en el presente Memorando de Entendimiento, para lo cual gestionarán los recursos necesarios y suscribirán los convenios específicos, en los casos en que se requiera. **QUINTO. DURACIÓN:** El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente por el término de Dos (02) años. El Memorando de Entendimiento se prorrogará por un plazo igual al inicialmente pactado, siempre y cuando las partes manifiesten lo su intención dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento. El presente Memorando de Entendimiento podrá ser denunciado en todo momento por decisión de una de las partes, previo aviso de que se desea poner término a sus efectos. La denuncia no afectará los proyectos en curso emprendidos en el marco de la presente Memorando de Entendimiento. **SEXTO. MODIFICACIONES:** Este Memorando de Entendimiento podrá ser modificado de común acuerdo, en cualquier etapa de su ejecución y a solicitud de cualquiera de las partes, para lo cual se dejará constancia por escrito. **SEPTIMO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia o controversia que pudiera surgir entre las Partes sobre la interpretación o aplicación de estas disposiciones se resolverá de manera amistosa entre ellas, ya sea por negociación o por cualquier otro medio no judicial. **OCTAVO: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.** La supervisión técnica de las obligaciones presente convenio se realizará en caso de la Gobernación del Tolima por parte del Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio-Secretaría de Desarrollo Económico o su delegado y por parte de la Universidad de Ibagué por quien el representante legal de la Universidad designe mediante comunicación escrita que enviará a la Gobernación. En caso de cambio de supervisor, bastará una comunicación por escrito informando tal novedad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor de LA GOBERNACIÓN deberá avalar los informes de avances técnicos de ejecución, cada vez que dicha información sea recibida o solicitada durante la ejecución de las actividades programadas en el presente memorando de entendimiento. **NOVENO. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente memorando de entendimiento podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales: a. Por el vencimiento de su plazo estipulado. b. Por falta de ejecución e incumplimiento del objeto del memorando de entendimiento. c. Por mutuo acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el memorando de entendimiento sin indemnización alguna, antes del vencimiento del plazo de ejecución del mismo. d. Cuando se presenten situaciones imprevisibles e irresistibles que impidan la ejecución y desarrollo de las actividades del memorando de entendimiento. **DECIMO: LIQUIDACIÓN.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del memorando de entendimiento, **EL MINISTERIO** procederá a elaborar el acta de liquidación final del mismo, la cual será suscrita por las partes y los supervisores. En ella constará el balance presupuestal, financiero y de resultados. En dicha acta se acordarán

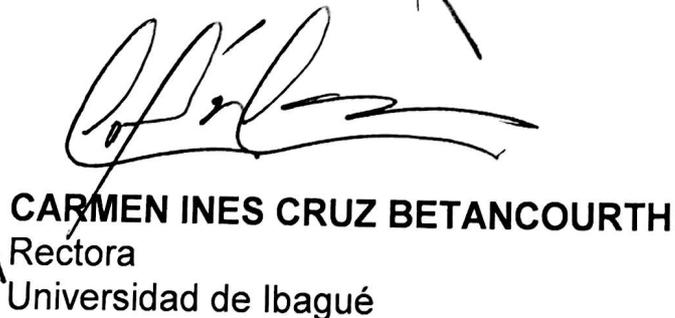


los ajustes a que haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere y de esta forma declararse a paz y salvo. **DECIMO PRIMERO. DERECHOS DE AUTOR Y PUBLICACIONES:** Los derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual sobre los resultados del presente memorando de entendimiento susceptibles de proteger de conformidad con las normas sobre derechos de autor y/o propiedad industrial pertenecerán a las partes a prorrata de sus aportes. **DECIMO SEGUNDO. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** En virtud del presente memorando de entendimiento no se genera relación laboral alguna entre **LA GOBERNACIÓN Y LA UNIVERSIDAD** razón por la que en ningún caso se generará el pago de salarios o prestaciones sociales en relación con tales entidades. **DECIMO TERCERO. LUGAR DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACIONES:** El memorando de entendimiento se ejecutará a nivel departamental en el Tolima. Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Ibagué y recibirán notificaciones en la carrera 3ª entre calles 10 A y 11 la Gobernación y Carrera 22 Calle 67 B/Ambalá la Universidad. **DÉCIMO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO.** El presente memorando de entendimiento se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en Ibagué, \_\_\_\_\_



**OSCAR BARRETO QUIROGA**  
Gobernador del Tolima



**CARMEN INES CRUZ BETANCOURTH**  
Rectora  
Universidad de Ibagué